Resolución SNFCL N°.....776/2017.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 14/2016, CELEBRADO CON LA FIRMA INELEC S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSOR - PLURIANUAL" - ID N° 310.502.

Asunción, 14 de setiembre de 2017.

VISTO: El Memorándum remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) N° 644/2017 de fecha 14 de setiembre de 2017, por el cual remite a consideración de la Secretaría Técnica, el Dictamen U.O.C. N° 049/2017 de fecha 14 de setiembre de 2017, referente a la ampliación de la vigencia del Contrato N° 14/2016, suscrito con la firma INELEC S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa N° 08/2016 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensor - Plurianual" - ID N° 310.502; y

CONSIDERANDO: Que, el referido dictamen, luego de exponer los fundamentos, consideraciones y alcances legales que hacen a la ampliación del citado contrato, recomienda: "ampliar la vigencia del Contrato N° 14/2016, suscrito con la firma INELEC S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa N° 08/2016 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensor - Plurianual" - ID N° 310.502, hasta el 16 de marzo de 2018".

Que, asimismo, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), ha remitido conjuntamente los antecedentes que respaldan las conclusiones arribadas en el Dictamen U.O.C. N° 049/2017.

Que, en ese sentido, cabe señalar que el Contrato N° 14/2016 fue suscrito en fecha 16 de setiembre de 2016 y tiene vigencia hasta el 16 de setiembre de 2017. Además, que se ha alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, sin embargo, resulta conveniente completar la ejecución del monto máximo contratado a fin de satisfacer las necesidades institucionales.

Que, la Dirección Administrativa y Financiera mediante el Memorándum D.A.F. N° 338/2017 de fecha 17 de agosto de 2017, solicita lo siguiente: "ampliar la vigencia del Contrato N° 14/2016, atendiendo el pedido formulado por la Coordinación Administrativa, a través del Memorándum N° 294/2017" (Sic). Al respecto, dicho memorándum expresa que: "... en relación a la Contratación Directa N° 08/2016 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Ascensor" adjudicado a la firma INELEC S.A. y formalizado mediante Contrato de Prestación de Servicios N° 14/2016, cuya vigencia culmina el 16 de setiembre del año en curso. Al respecto, solicito una Adenda de vigencia del mencionado contrato por el plazo de 6 (seis) meses, teniendo en cuenta que el promedio mensual de ejecución es

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Adalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

Nilda Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS/SINAFOCAL

Resolución SNFCL N°...776/2017.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 14/2016, CELEBRADO CON LA FIRMA INELEC S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSOR - PLURIANUAL" - ID N° 310.502.

de G. 1.540.000 (Guaraníes un millón quinientos cuarenta mil) en concepto de mantenimiento preventivo y aún existe una disponibilidad de G. 12.746.800 (Guaraníes doce millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos)" (Sic).

Que, asimismo, a través de nota recibida en fecha 14 de setiembre de 2017, el Proveedor manifiesta su conformidad para ampliar la vigencia del mencionado contrato.

Que, el Artículo 11° de la Resolución DNCP N° 2238/2014 de fecha 5 de agosto de 2014, modificado por la Resolución DNCP N° 1342/2017 de fecha 28 de abril de 2017, dispone que: "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03, y atendiendo las siguientes reglas: a)... b)... c)... d)... e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo en que fenezca el o los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones, podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista...".

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otras cosas, establece cuanto sigue: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".

Que, por Resolución MTESS N° 33/2016 se autoriza a la Señora María Victoria Diesel de Coscia, Secretaria Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a suscribir actos administrativos, con vigencia a partir del 2 de enero de 2016.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS/SINAFOCAL

Resolución SNFCL N°..776../2017.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 14/2016, CELEBRADO CON LA FIRMA INELEC S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSOR - PLURIANUAL" - ID N° 310.502.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

R E S U E L V E:

ART. 1º ***AMPLIAR,*** hasta el 16 de marzo de 2018, la vigencia del Contrato N° 14/2016, suscrito con la firma INELEC S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa N° 08/2016 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensor - Plurianual" - ID N° 310.502, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ART. 2º ***AUTORIZAR,*** la suscripción de la Adenda N° 01 Ampliatoria del Contrato N° 14/2016, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución.

ART. 3º ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ida [illegible] Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL